



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "MODERN SYSTEMS" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO "MODERN SYSTEMS"** con domicilio en urbanización Andrés Araujo Moran Mz 6 Lt 17, Distrito de Tumbes, y Código Modular N° 1143023, representado por su promotoría **INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR MODERN SYSTEMS SAC** con RUC N° 20612413852, cuyo Gerente General es el Sr. **JOSÉ LUIS GERARDO OYOLA ESTRATTI** identificado con DNI N° 00216768, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200 del distrito de Tumbes, debidamente representado por el Ing. **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, con DNI N° 00361856 en calidad de Gobernador, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **EL GOBIERNO REGIONAL** es un establecimiento público tiene como objetivo consolidar las raíces ancestrales y culturales, buscando para todos los tumbesinos la revaloración de nuestra identidad cultural regional. Anhelando ser una región en la que exista una sociedad plenamente democratizada, con igualdad de oportunidades, justicia social con instituciones de alta calidad, donde los derechos políticos y sociales y el poder se han descentralizado. Ser una sociedad que practica una cultura de valores como son la transparencia y la participación política, económica y social.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel superior técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales del Programa de Estudio de Contabilidad, comprometiéndose en su desarrollo personal y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es de cooperación interinstitucional para que los estudiantes del Programa de Estudio de Contabilidad del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:



1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **EL GOBIERNO REGIONAL Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo las capacidades de aprendizaje académicos en forma vivencial a los estudiantes en la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio de ambas instituciones.
2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que responda a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

A) **EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:**

1. Proporcionar los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) de los estudiantes del **INSTITUTO**, así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico en los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento, en la condición de destacado.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede del **GOBIERNO REGIONAL**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa realizada, basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (N° Estudiantes) y de acuerdo al cronograma del **GOBIERNO REGIONAL**.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes destacados en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitida por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes destacados en **EL GOBIERNO REGIONAL**.
7. **EL GOBIERNO REGIONAL** otorgará una constancia con la firma y sello a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en





Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros.

PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	Contabilidad privada y gubernamental
II Módulo	128	III-IV	Análisis financiero de la organización
III Módulo	128	V-VI	Procedimientos y técnicas contables
TOTAL	384		

Así mismo, se tiene el compromiso para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en donde se ejecutarán:

PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD

MÓDULOS	NRO. ESTUDIANTES	AMBIENTES EN DONDE SE DESARROLLARÁN	EQUIPAMIENTO
I Módulo	25	Área de contabilidad Área administración Área de remuneraciones Área tributación	Laptop, PC, Internet
II Módulo	25	Área de presupuesto Área tesorería Área finanzas	Laptop, PC, Internet
III Módulo	25	Área logística y almacén Área de abastecimiento Área de recursos humanos	Laptop, PC, Internet

B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Dar a conocer por escrito al **GOBIERNO REGIONAL**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones del **GOBIERNO REGIONAL**.
3. Entregar al **GOBIERNO REGIONAL** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL**.



CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda **EL GOBIERNO REGIONAL** para el programa de estudio de contabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en **EL GOBIERNO REGIONAL**, **NO** tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "MODERN SYSTEMS" EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación virtuales, escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.



CLÁUSULA DÉCIMA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Tumbes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, a los 15 días del mes de enero del año 2025.



INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR
MODERN SYSTEMS S.A.C.
Ing. José Luis G. Oyola Estratti
GERENTE GENERAL

Ing. JOSE LUIS GERARDO OYOLA ESTRATTI
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA
IES PRIVADO MODERN SYSTEMS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. SIGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBERNADOR

